

309830-11

Ratifican el "Acuerdo para el Establecimiento del Programa para Vacaciones con Posibilidades de Trabajo entre el Gobierno de Nueva Zelanda y el Gobierno de la República del Perú"

**DECRETO SUPREMO
N° 012-2009-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo para el Establecimiento del Programa para Vacaciones con Posibilidades de Trabajo entre el Gobierno de Nueva Zelanda y el Gobierno de la República del Perú", fue suscrito el 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, el propósito de este Acuerdo es promover el mutuo intercambio y entendimiento entre los jóvenes del Perú y Nueva Zelanda a través de vacaciones, educación, cursos de aprendizaje de idiomas, así como experiencia laboral en el otro país;

Que, el citado instrumento internacional, promueve el intercambio entre jóvenes, así como una creciente conciencia de sus culturas, lográndose a futuro relaciones más estrechas entre los ciudadanos de los dos países;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo para el Establecimiento del Programa para Vacaciones con Posibilidades de Trabajo entre el Gobierno de Nueva Zelanda y el Gobierno de la República del Perú", suscrito el 22 de noviembre de 2008 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores